

ANEXO 5. Plan de desarrollo y sus reformas

Se debe presentar por bloque al inicio de la explotación, el cual es autorizado por el Ministerio de Energía y Minas luego de cumplir los plazos fijados para la evaluación de pozos. Conforme lo establece el marco legal vigente, debe contener lo siguiente:

- Antecedentes del campo/bloque
- Resumen geológico/geofísico
- Ingeniería de petróleos y yacimientos
- Instalaciones de producción
- Análisis económico
- Medio ambiente
- Relaciones comunitarias